



Intendencia Municipal  
*Intendencia Municipal*

INT. J. BELTRAMI - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2330  
e-mail: [unitedintendente@marchiquita.gob.ar](mailto:unitedintendente@marchiquita.gob.ar)  
B7174BCB F40R02166 W50860  
7174 - CORONEL VIDAL

N° 1936 /2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de julio de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 053/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se convalidan los Convenios N°259/2024 y N° 260/2024 suscriptos entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Firma "SAFETY VIAL S.R.L.".

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 055/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/07/2024, cuya copia, como Anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 1320

r.a

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



*Intendencia Municipal*

*Mar Chiquita*

INTENDENCIA MUNICIPAL  
49  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
FELICIANO  
FAX: (02265) 43-2680  
7174 COMONEL VIAL  
de Mar Chiquita

N° 1937 /2024

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N°592/24; y

#### CONSIDERANDO

Que, en el mismo tramita el Convenio N° 259/2024 de Cooperación en materia de Asistencia Técnica, provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial y Convenio N° 260/2024 donde se encuentran plasmadas las especificaciones particulares del mismo, ambos suscriptos entre la Municipalidad de Mar Chiquita y "SAFETY VIAL SRL";

Que, existe Convenio Marco de Seguridad Vial suscripto con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en donde se ha manifestado la voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes para la implementación de medidas en materia de seguridad vial, el cual fue ratificado por Ordenanza N° 33/2020 del Honorable Concejo Deliberante;

Que, el mismo contempla la realización de una serie de acciones tendientes a proveer al Municipio de equipamiento de control de infracciones de tránsito, su integración al Sistema Provincial de Administración de Infracciones, servicios de mantenimiento de equipos, su actualización tecnológica, entre otras;

Que SAFETY VIAL SRL se encuentra inscrita en el Registro Especial de Proveedores y Prestadores de Servicios para la Seguridad Vial que requiere el Art. 28 de la Ley Provincial 13.927 y su Decreto Reglamentario para poder brindar este tipo de servicios;

Que en los Convenios de referencia las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta una serie de políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad en el distrito;

Que, SAFETY VIAL SRL deberá mantener operativos y válidos, tanto desde el punto de vista meteorológico como desde el operacional a los equipos cinemómetros y a todos los otros quipos electrónicos provistos como los ya existentes en el Municipio y que formaran parte del presente proyecto, garantizando el correcto funcionamiento de estos, durante todo el tiempo de uso previsto;

Que, en razón de lo antedicho, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----ORDENANZA-----**

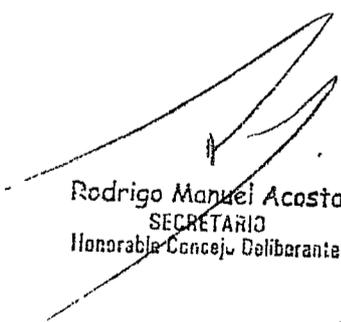
**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, el Convenio N° 259/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "SAFETY VIAL SRL" conforme los considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza. -----

**ARTICULO 2º: CONVALIDASE**, el Convenio N° 260/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "SAFETY VIAL SRL" conforme los considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo II de la presente Ordenanza. -----

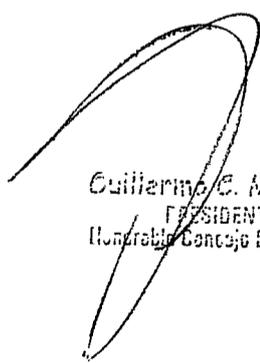
**ARTICULO 3º: REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda y archívese. --

**ORDENANZA N° 055**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de julio del año 2024.-

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



N° 1938 /2024

*Intendencia Mar Chiquita*  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA TÉCNICA,  
PROVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD VIAL**  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2330  
**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA Y SAFETY VIAL SRL**

**REGISTRO DE DECRETOS**

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, representada en este acto por el Señor Intendente, Waltèr Wischnivetzky, DNI n°23124784, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la SAFETY VIAL SRL, en adelante "SAFETY" representada por su Socia Gerente, Maria Belén Castro DNI n°28299592, conforme poder que declara se encuentran vigente en su integridad, y domicilios que se fijan más adelante, en adelante LAS PARTES y CONSIDERANDO;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de los Municipios, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la Integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que el fin último que persigue el plexo normativo en materia de seguridad vial, es la prevención y la reducción de la siniestralidad, siguiendo los lineamientos de la Resolución 64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en siniestros de tránsito en todo el mundo, que exhortó a los Estados Miembros a llevar adelante actividades en materia de seguridad vial,

particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, entre otros.-

*M.B. Castro*  
Socia Gerente  
SAFETY VIAL SRL



Nº 1939 /2024

Que a los fines de prevenir estas consecuencias no deseadas en materia de

Seguridad Vial, la actuación de las autoridades públicas no tiene como único

INT. J. DE TRAMITE DE MAR CHIQUITA  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

fomentar a la conducción responsable, implementar toda aquella medida

seguridad vial tendiente a la tutela efectiva de la vida como bien jurídico

tutelado, y concientizar a la población de los riesgos que conlleva un manejo

irresponsable incluida la muerte.

Que "LA MUNICIPALIDAD" ha suscripto un Convenio Marco de Seguridad Vial con el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual manifestaron su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, con objetivos tales como generar sentido de pertenencia, facilitar la convivencia urbana, llevar a respetar el patrimonio común, promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos y disminuir sensiblemente la accidentología urbana, hoy a cargo el Área del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el citado Proyecto Integral de Seguridad Vial contempla la realización de una serie de acciones tendientes a proveerle a la Municipalidad de MAR CHIQUITA equipamiento de control de infracciones de tránsito, su integración al Sistema Provincial de Administración de Infracciones, servicios de mantenimiento de equipos, su actualización tecnológica, etc.

Que el art. 41 del decreto ley 6769/58, texto según Ley 15.078, valida el Acuerdo Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y La Provincia de Buenos Aires, como así también sobre rutas nacionales que atraviesan el Municipio en base a los convenios oportunamente suscritos o a suscribir con las autoridades Nacionales y Provinciales.

Que LA MUNICIPALIDAD requiere para llevar a la práctica los objetivos enunciados, concretar las acciones necesarias para incorporar el equipamiento electrónico y/o fotográfico para la constatación de infracciones y contratar los servicios necesarios, de mantenimiento, actualización tecnológica, retiro de memorias de datos e imágenes, adecuación de la

M. B. Registro  
Spocio Saliente  
Safety Vial S.R.L.



N° 1940 /2024

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. B. MAR CHIQUITA TEL.: (02265) 43-2660 FAX.: (02265) 43-2660

etc. ~~Que SAFETY cuenta con la infraestructura y recursos humanos especializados~~

para ~~prestar asistencia o realizar directamente las tareas de control de~~

## REGISTRO DE DECRETOS

investigación, e implementación de todo tipo de tecnología tanto aquella referida a la seguridad vial como a la informática, la electrónica y las comunicaciones, siendo el nexo necesario entre los organismos provinciales, nacionales o municipales y la innovación tecnológica y su implementación.

Que "SAFETY" realiza la provisión, instalación, mantenimiento y las demás tareas; mantenimiento y elevación de las infracciones de tránsito, así como el retiro de memorias, descryptado, edición, a adecuación de información e imágenes, etc. para la Provincia de Buenos Aires en Municipios que forman la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial.

Que la empresa se encuentra inscriptas en el Registro Especial de Proveedores y Prestadores de Servicios para la Seguridad Vial que requiere el Art. 28 de la Ley Provincial 13.927 y su Decreto Reglamentario para poder brindar este tipo de servicios.

Que SAFETY ha celebrado Convenios directos con diversos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, además de ser el proveedor de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas

**PRIMERA. PRINCIPIO GENERAL.** - LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

**SEGUNDA.** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio de MAR CHIQUITA.

M. B. Castro  
Socio/Garante  
Safety Vial S.R.L.



N° 1941/2024

*Intendencia Municipal*  
*Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI S.C. S.R.L. - (7173) Municipales  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

base inicial del proyecto, se llevarán a cabo Jornadas de  
Concientización Ciudadana en materia de Seguridad Vial y se asistirá a las  
autoridades municipales con la generación de contenidos destinados a la  
capacitación de funcionarios y difusión de las políticas de Seguridad Vial a ser  
aplicadas, todo lo cual será coordinado entre las partes contratantes mediante  
protocolos de trabajo que suscriban.

## REGISTRO DE DECRETOS

**TERCERA.** A los fines de llevar adelante el Proyecto Integral de Seguridad Vial que "LA MUNICIPALIDAD" se ha propuesto, y encomienda a "SAFETY y ésta acepta llevar adelante, un programa de acciones sobre caso urbano, rutas provinciales y nacionales cuyos ítems principales son:

### E -A) PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y SERVICIOS

Con el objeto de la incorporación por parte de "LA MUNICIPALIDAD de nuevo equipamiento de control y seguridad vial, ésta gestionara la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y normativa conforme el ámbito de aplicación. En ese marco, "LAS PARTES realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, y de acuerdo con los relevamientos que se realicen directamente en el Municipio, se evaluará la posibilidad de incorporar nuevos equipos de las siguientes características:

- Cinemómetros Fijos
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Equipos de Iluminación Infrarroja para Cinemómetros y Semáforos para tomar infracciones nocturnas

El tipo de equipamiento, tipo de tecnología de estos, cantidad y ubicación, será consensuada con el Municipio, después del correspondiente relevamiento y se formalizará mediante ADDENDA que se adjunte al presente.

*M.B. Castro*  
Socio Gerente  
Safety Vial S.R.L.



Nº 1942/2024

*Intendencia Municipal*  
Municipalidad de *San Cayetano*

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE TODO EL EQUIPAMIENTO

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL. (02265) 43 3388/43 3333  
7174 - CORONEL VIDAL

Todo el equipamiento que se provea a la MUNICIPALIDAD y sea instalado contará con las homologaciones y certificaciones que se exigen para su funcionamiento, emitidas por autoridad competente, conforme a las leyes aplicables, tarea que será a costa y cargo de SAFETY. La actividad específica de instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento será responsabilidad de SAFETY, quien además actuará en esta etapa realizando el control de calidad de dichas tareas de instalación.

## REGISTRO DE DECRETOS

A partir de ese momento SAFETY debe mantener operativos y válidos, tanto desde el punto de vista metrológico como desde el operacional a los equipos cinemómetros y a todos los otros equipos electrónicos provistos como los ya existentes en el municipio y y que formarán parte del presente proyecto, garantizando el correcto funcionamiento de estos, durante todo el tiempo de uso previsto.

Tales acciones se inician con aquella que hace a la prestación de un servicio de mantenimiento predictivo y preventivo, que con una rutina mensual de servicios pre programados y realizados de acuerdo al protocolo actualizado del fabricante, que asegure, más allá de las contingencias, el conocimiento del estado general de los equipos, sus soportes estructurales y su entorno Operacional, que permita el desarrollo de un plan semestral actualizable, de reparaciones y cambios preventivos de partes.

SAFETY implementará un fluido sistema de comunicaciones entre los móviles destinados al servicio y la base de operaciones logísticas, para reportar aquellas novedades que por sus características afecten la normalidad del servicio, ameritando la intervención de los móviles destinados a las reparaciones y emergencias.

El servicio incluirá sin cargo los repuestos y partes, incluida la mano de obra especializada, sin perjuicio de la garantía de los fabricantes. Dicha garantía no incluye actos de robo o vandalismo que destruyeran o hicieran desaparecer el equipamiento provisto.

Dada la rigurosidad de los controles metrológicos aplicados a los cinemómetros, este servicio incluye toda la previsibilidad de la ejecución de las

*M. Castro*  
Socia Gerente  
Safety-Vial S.R.L.



Nº 1943 / 2024

*Calibraciones periódicas y no periódicas, además de la interacción permanente con los laboratorios de homologación correspondientes para asegurar la continuidad y legalidad de los controles de velocidad con dichos equipos.*

*INT. J. REFORMA METROLOGICA 13344-2324  
FAX: (02265) 43-2680  
7174 - CORONEL VIDAL*

## REGISTRO DE DECRETOS

En la tarea mencionada se encuentra incluida la ~~aguda disponibilidad~~ administrativa que requiere el recambio de Precintos Numerados para el caso de reparaciones que obliguen a la apertura de componentes precintados por la autoridad de aplicación de la Ley de Metrología Legal

Adicionalmente se llevará un registro operacional que permita establecer estadísticas de producción con variables de área geográfica, tecnología, tipo, etc. por cada cinemómetro mantenido, dicho registro contendrá además los datos que hacen a la validez metrológica del mismo y de sus productos resultantes y contendrá el historial de reparaciones y de acciones de mantenimiento con registro de datos e imágenes.

Dicho registro deberá permitir a las autoridades de Constatación y a las de Juzgamiento contar con una fuente de información de validez metrológica de cada uno de los cinemómetros con un ágil acceso de consulta y respuesta

- Inmediata con certificación verificable

### G) SERVICIOS DE LOGÍSTICA

Este servicio complementa al anterior pero se focaliza en aspectos tanto técnicos como legales relacionados a los equipos. Por un lado se presenta el requerimiento de retiro de memorias, con el contenido de datos e imágenes de cada cinemómetro en operación, impidiendo que la saturación de dichas memorias impida el normal funcionamiento de los equipos, por tal razón y después de las primeras semanas de uso donde las memorias son revisadas y retiradas como mínimo cada 7 días, se establecerán los lapsos adecuados para el retiro periódico de las mismas de acuerdo a la actividad de cada equipo.

SAFETY determinará de acuerdo a la actividad prevista, la cantidad de Vehículos que se afectarán a esta tarea en virtud de distancias a recorrer y periodicidad de servicio.

Tarea de retiro y reposición de la memoria se acompañará con las tareas de verificación del sistema que indican los protocolos del fabricante.

*M.B. Castro  
Socio Gerente  
Safety-Mat S.R.L.*



N° 1944 /2024

*Intendencia Municipal*  
*Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (0223) 43 3139 y 43 3222  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Dentro de las tareas conexas al retiro de memorias se verificará además la normalidad del servicio, considerando los equipos, las estructuras de soporte y el entorno operacional, debiendo registrarse en el acta tal condición. En caso de encontrarse alguna anomalía presente, que tal anomalía presuponga algún tipo de afectación a la operatividad del que tal anomalía presuponga algún tipo de afectación a la operatividad del cinemómetro o equipo de control de violación de luz roja, se informará de inmediato al sector de Mantenimiento, Urgencias y Reparaciones de SAFETY Las memorias retiradas se entregarán con remito en el centro de edición de imágenes del Programa. Toda esta documentación será parte del acta de retiro y formará parte del registro operacional del equipo electrónico en cuestión. En el centro de edición se procederá a la selección de todos aquellos registros que se pueden considerar válidos para el labrado de la infracción, generándose un registro de la imagen más apropiada con el dominio (patente) del vehículo registrado en la infracción, preparándose el producto gráfico con más los datos requeridos por las normativas municipales, provinciales y nacionales en materia de tránsito, hora velocidad permitida, velocidad registrada, número y modelo de cinemómetro, lugar de captura de la falta, etc., los cuales formaran parte del Acta de infracción. En el caso de las capturas que por diversos problemas no se consideren válidas para editar la imagen (Foto borrosa, sin patente, fuera de foco, etc.) se generará un archivo separado por número de foto asociado a tiempo y lugar y se comunicará al Centro de Mantenimiento para que proceda de acuerdo a los protocolos de mantenimiento.

### D) PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA INCORPORAR AL SISTEMA INFORMÁTICO SACIT PROVINCIAL Y/O EL QUE SE ESTABLEZCA DE INFRACCIONES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES CONVENIADAS

Se prestarán los siguientes servicios:

Fase I: In Put de la Información:

- Recepción de Actas Fotográficas provenientes de los cinemómetros, semáforos, estacionamiento, etc. para Ingreso de Datos al sistema

*M. B. Castro*  
Socio Gerente  
Safety-Vial S.R.L.



*[Handwritten signature]*

N° 1945 / 2024

*Intendencia Municipal  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI S.R.L. TEL: (0223) 43-2322  
FAX: (0223) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Desencriptado y Validación de Actas. Esta validación corresponde al desencriptado y la edición del producto grafico capturado por los cinemómetros y otros equipos. para identificación de número de dominio y tipo de vehículo que comete la infracción a cargo de los datos necesarios para el labrado de actas.

Los operadores deben tomar de la foto el dominio del vehiculo y cargarlo al sistema, deben además en el caso de infracciones que no sean de velocidad (cruce de doble línea, circular sin luces, violación de semáforo, exceso de peso) identificar fehacientemente la infracción y cargar la descripción al sistema

- Verificación, Autenticación de Datos y Resolución de Casos ambiguos
- Ingreso al sistema de todas las actas conformadas

### Fase II: Procesamiento de la Información:

- Procesamiento individual de los registros gráficos de las presuntas infracciones, y carga de toda la información legal correspondiente a las mismas, incluyendo el dominio de cada vehículo incluido en las presunciones
- Identificación domiñal de los vehículos involucrados en cada presunción consultando las bases de datos del SUGIT de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (ONRPA), previa autorización gestionada por la municipalidad. La DIRPA, otorga autorización de consulta de dominios solo a organismos nacionales. provinciales o municipales, es por esta razón que la municipalidad tiene que gestionar los usuarios y password de consulta para los operadores de SAFETY. El costo de la consulta estará a cargo de SAFETY
- Validación de la consistencia de los datos registrados en las bases de datos (SUGIT) contra la imagen de la foto de cada presunción. El SUGIT (Sistema Único De Gestión De Infracciones De Tránsito) de la DNRPA provee los datos de los vehiculos completos y su titular.

*M. P. Castro*  
Socio Gerente  
Safety Vial S.R.L.



*[Handwritten signature]*

N° 1946 / 2024

*Intendencia Municipal  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02285) 418990/01732  
BA. M. B. 2251/43-2630  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

El operador debe constatar que los datos que recibe del vehículo coincidan con las características de la foto que está viendo (marca,

- Validación de que la velocidad medida es superior a la velocidad máxima autorizada del lugar y del tipo de vehículo (contemplando los márgenes de tolerancia permitidos).
- Generación de las actas de infracción para todas aquellas presunciones que cumplan con todos los requisitos legales correspondientes
- Entrega periódica de la información de las Actas Validadas, como resultado del proceso de edición del paso anterior, conteniendo las imágenes y datos de las presuntas infracciones resultantes, para validación por parte de la provincia en formato digital. La información suministrada deberá contener todos los datos requeridos por la normativa metrológica-legal vigente.

Generar una Base de Datos general de Presunciones de Infracciones originadas por los equipos de control, sobre las cuales la Municipalidad decidirá cuales se convierten realmente en infracciones de acuerdo a parámetros de gravedad, oportunidad, lugar, etc. Permitiendo de este modo generar políticas activas de prevención por un lado y castigo a las infracciones graves por el otro.

- Generación de las fotomultas con su correspondiente Control de Calidad previo envío a la DPPSV  
Soporte Técnico, Mantenimiento y Programación de nuevos requerimientos.  
Mesa de Ayuda Central atendida vía Web, ó Teléfono  
Generación de la Documentación Técnica y de Usuarios de los Sistemas
- Entrega de toda la información editada y digitalizada al SACIT para su procesamiento y puesta a disposición del Tribunal de Faltas

*[Handwritten signature]*

M. B. Castro  
Socio Gerente  
Safety-Vial-Sst.L.



N° 1947

/2024

**CUARTA: SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO:**

SAFETY percibirá, como contraprestación por poner a disposición del ~~MUNICIPIO el equipamiento de control de infracciones, los servicios de mantenimiento, retiro de memorias y logística del sistema informático~~

**REGISTRO DE DECRETOS**

infraestructura necesaria, los porcentajes sobre todas las cobranzas originadas por las infracciones generadas, anteriores no procesadas o procesadas no canceladas, incluyendo los créditos que se originen en las instancias posteriores a la sentencia de cada causa serán directamente distribuidos mediante los procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte o en que en el futuro se reemplace, mediante el sistema SACIT y/o el que en el futuro lo reemplace y se instruirá al BAPRO como ente recaudador de las infracciones de tránsito, por los importes correspondientes a las cobranzas de la totalidad de las infracciones que ingresen a partir de la firma del presente y se distribuyan directamente de la siguiente manera:

20% para la Provincia de Buenos Aires por uso de sistema SACIT e integración a la Red Municipal / Provincial de Seguridad Vial.

30 % para el MUNICIPIO

50% para SAFETY, por los servicios descriptos en el presente como única contraprestación

En el caso que, con posterioridad a la firma del presente, se requiera mayor equipamiento o tareas conexas, las partes tiene la facultad de la realización de una Addenda modificando los porcentajes y en caso que se modificaran por parte de la Provincia de Buenos Aires, los condicionamientos y porcentaje a distribuir con el Municipio por uso del SACIT, las partes acuerdan readecuar los porcentajes a distribuir entre municipio y SAFETY de forma tal que no se vulnere el equilibrio económico del presente proyecto y se suscribirá por lo tanto la correspondiente ADDENDA.

Los porcentajes de distribución se aplicarán sobre todas las cobranzas que generen las infracciones constatadas y que da cuenta el presente convenio, y aquellos créditos sobre las mismas que se cobren aún después de finalizado el mismo y hasta tanto continúen las cobranzas sobre dichas acreencias, salvo prescripción dictada por juez competente.

M.B. Castro  
Socio Gerente  
Safety Mar S.R.L.



N° 1948 / 2024

*Intendencia Municipal*  
*Mar Chiquita*

INT. G. ESTADÍSTICO TEL.: (02265) 43-23043-2324  
FAX.: (02265) 43-2680  
CALLE CORONEL VIDAL 717

## REGISTRO DE DECRETOS

Per lo tanto, se insta a SAFETY a que arbitre los medios necesarios dentro del ámbito administrativo y en base a su conocimiento y experiencia a realizar las gestiones de cobranzas sobre los créditos originados en las infracciones constatadas del municipio y que no sean realizadas durante la vigencia de un contrato, como las que estuviera fuera del sistema de red provincial.

### QUINTA: COORDINACION DEL PROYECTO

A todos los fines previstos en el presente, "LA MUNICIPALIDAD designa como Coordinador al Sr. FACUNDO BOCHICCHIO, y "SAFETY" al Sr. Matias Trejo.

**SEXTA: PLAZO:** se establece en cinco (5) años el plazo de duración del presente convenio, con renovaciones automáticas de igual plazo y sin necesidad de notificación alguna. El cómputo del plazo comenzará con la suscripción del presente, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SEPTIMA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos de este convenio "EL MUNICIPIO" constituye domicilio en Beltrami n°50, de la Ciudad de MAR CHIQUITA y "SAFETY" en Av. Mitre n°1341, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN,** Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de MAR DEL PLATA renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

La firma del convenio queda AD REFERENDUM de la aprobación del órgano responsable, siendo este, el Consejo Deliberante del Municipio de MAR CHIQUITA.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MAR CHIQUITA a los 16 días del mes de Julio del año 2024

CONVENIO N° 259

M.B. Castro  
Socio Gerente  
Safety Mar S.R.L

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



N° 1949

/2024

*Intendencia Municipal*  
*Mar Chiquita*

ADDDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION  
EN MATERIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROVISION DE TECNOLOGIA Y  
SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD VIAL

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2854  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

**REGISTRO DE DECRETOS**

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, representada en este acto por el Señor Intendente, Walter Wischnivetzky, DNI n°23124784, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la SAFETY VIAL SRL, en adelante "SAFETY" representada por su Socia Gerente, Maria Belén Castro DNI n°28299592, conforme poder que declara se encuentran vigente en su integridad, y domicilios que se fijan más adelante, en adelante LAS PARTES y CONSIDERANDO y

**CONSIDERANDO**

Que "LA MUNICIPALIDAD" ha suscripto un Convenio con "SAFETY" de Seguridad Vial y con el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por el cual manifestaron su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, con objetivos tales como generar sentido de pertenencia, facilitar la convivencia urbana, llevar a respetar el patrimonio común, promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos y disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

Que el citado Proyecto Integral de Seguridad Vial contemplaba la realización de una serie de acciones tendientes a proveerle al Municipio de equipamiento de control de infracciones de tránsito, su integración al Sistema Provincial de Administración de Infracciones, servicios de mantenimiento de equipos, su actualización tecnológica, etc.

Que se requiere contratar los servicios necesarios, de mantenimiento, actualización tecnológica, retiro de memorias de datos e imágenes, adecuación de la información para ser incorporada al SACIT, incorporación de nuevas tecnología, etc.

Que "SAFETY" cuenta con la infraestructura y recursos humanos altamente especializados para prestar asistencia o realizar directamente tareas de consultoría, investigación, capacitación e implementación de todo tipo de tecnología tanto aquella referida a la seguridad vial como a la informática, la electrónica y las comunicaciones, siendo el nexo necesario entre los organismos provinciales o municipales y la innovación tecnológica y su implementación.

M.B. Castro  
Socia Gerente  
Safety Vial S.R.L.



Por ello, se establece la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar la presente Addenda, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Nº 1950 /2024

*Intendencia Municipal*

*Mar Chiquita*  
**PRIMERA:** Dentro del marco sobre Seguridad Vial que se puso en marcha y de acuerdo a

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2680

los relevamientos realizados en el partido de Mar Chiquita, por los equipos técnicos de

**REGISTRO DE DECRETOS**

La Municipalidad y de Safety, atento al informe técnico y a la conclusión que se arribó, ha determinado los puntos negros para realizar diversos controles dentro del partido de Mar Chiquita, introduciendo tecnología de última generación para realizarlo.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo enunciado precedentemente se ha detectado la conveniencia de instalar, el siguiente equipamiento y ubicación:

• Ruta 11 Cinemómetros Fijos

1. RN 11 sentido al partido de Mar Chiquita desde Mar del Plata
2. RN 11 sentido sur, antes de la rotonda de Avenida Montreal
3. RN 11 sentido norte, antes de la rotonda de Avenida San Martin
4. RN 11 sentido sur, antes de la rotonda de Avenida San Martin
5. RN 11 sentido norte, antes de la rotonda de Avenida Manuel Cobo
6. RN 11 sentido sur, antes de la rotonda de Avenida Manuel Cobo

• Cruce de Semáforo en Rojo / Detención sobre Senda Peatonal

1. Intersección de RN11 y El Gaviotín. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal
2. Intersección de RN11 y Cristóbal Colon. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal
3. Intersección de RN11 y Avenida de Los Navegantes. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal
4. Intersección de RN11 y Las Camelias. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal
5. Intersección de RN11 y Portofino. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal
6. Intersección de RN11 y Avenida Marsella. Conductas: Rojo y Senda Peatonal
7. Intersección de RN11 y Avenida Mentón. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal

*Handwritten signature and stamp area on the left margin.*

**M.B. Castro**  
Socio Gerente  
Safety Vial S.R.L.



8. Intersección de *Senda Peatonal* y Avenida Playa Grande. Conductas: Rojo, Giro Indebido y *Senda Peatonal*  
N° 1951 / 2024

9. Dentro de la localidad de Santa Clara, en la intersección de la Avenida Acapulco y *Senda Peatonal*

Avenida Montecarlo. Conductas: Rojo y Senda Peatonal

FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Cinemómetros Fijos. puntos críticos de detección:

1. RN 11 sentido al partido de Mar Chiquita desde Mar del Plata, <https://www.google.com/maps/@-37.8796089,-57.5170237,3a,75y,7.43h,76.58t/data=!3m6!1e1!3m4!1s5umSPAHdoIvu4cZN72J5Tw!2e0!7i16384!8i8192?authuser=0&entry=ttu>

5. RN 11 sentido norte, antes de la rotonda de Avenida Manuel Cobo,  
<https://www.google.com/maps/@-37.7676099,-57.458791,3a,75y,243.97h,75.77t/data=!3m6!1e1!3m4!1sWbrKNmZ2IFbzS0hn16Nijg!2e0!7i16384!8i8192?authuser=0&entry=ttu>

Control de infracciones en Semáforos. puntos críticos de detección:

1. Intersección de RN11 y El Gaviotín. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal.  
Ambos sentidos

<https://www.google.com/maps/@-37.8775855,-57.5160917,3a,75y,17.05h,94.47t/data=!3m6!1e1!3m4!1sFStNvjS70rP9IE2BOyzNNg!2e0!7i16384!8i8192?authuser=0&entry=ttu>

5. Intersección de RN11 y Portofino. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal.  
Ambos sentidos

[https://www.google.com/maps/@-37.8540328,-57.5080475,3a,75y,17.7h,69.89t/data=!3m6!1e1!3m4!1sPXCxw7i7pQ9K-TPmq3rK9g!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?](https://www.google.com/maps/@-37.8540328,-57.5080475,3a,75y,17.7h,69.89t/data=!3m6!1e1!3m4!1sPXCxw7i7pQ9K-TPmq3rK9g!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?authuser=0&entry=ttu)

[authuser=0&entry=ttu](https://www.google.com/maps/@-37.8540328,-57.5080475,3a,75y,17.7h,69.89t/data=!3m6!1e1!3m4!1sPXCxw7i7pQ9K-TPmq3rK9g!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?authuser=0&entry=ttu)

8. Intersección de RN11 y Avenida Playa Grande. Conductas: Rojo, Giro Indebido y Senda Peatonal. Ambos sentidos

[https://www.google.com/maps/@-37.8343844,-57.5188203,3a,75y,151.07h,83.52t/data=!3m6!1e1!3m4!1sTqCm4MR31Q5atnEt2VSLAA!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?](https://www.google.com/maps/@-37.8343844,-57.5188203,3a,75y,151.07h,83.52t/data=!3m6!1e1!3m4!1sTqCm4MR31Q5atnEt2VSLAA!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?authuser=0&entry=ttu)

[authuser=0&entry=ttu](https://www.google.com/maps/@-37.8343844,-57.5188203,3a,75y,151.07h,83.52t/data=!3m6!1e1!3m4!1sTqCm4MR31Q5atnEt2VSLAA!2e0!7i16384!8i8192!5m1!1e1?authuser=0&entry=ttu)

Esta instalación requiere un total de 6 (seis) equipos semafóricos para cubrir ambos sentidos a controlar sobre la vía principal.

M. B. Castro  
S. B. Castro  
Safety-Vial S. B. L.



SAFETY VIAL para la provisión del equipamiento y los servicios de instalación y puesta en operación del mencionado equipo. La instalación de equipos sobre la Ruta Provincial n° 11, en función de la descripción realizada en los puntos que antecede, a

llevarse a cabo en el plazo de cuatro (4) meses de suscripta la adenda al convenio.

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

**TERCERA:** La presente ADDENDA se suscribe ad - referéndum del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres ( 3 ) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MAR CHIQUITA a los 16 días del mes de Julio del año 2024.

CONVENIO N° 260

M. B. Castro  
Socio Gerente  
Safety Vial S.R.L.

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita